



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2020-GM/MDC

Carabayillo, 03 de enero de 2020

VISTO:

El informe N° 001-2020-GPPCI/MDC; mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, eleva la **formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2019**, por un monto total de **S/ 6'239,727.00** (Seis millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veintisiete con 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 096-2018/MDC** de fecha 27/12/2018 y **Resolución de Alcaldía N° 1133-2018-A/MDC** de fecha 27/12/2018; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por un monto total ascendente de a **S/ 67'510,257.00 Soles**;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de **DICIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2019, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los **Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación. En el numeral 47.2 del Artículo 47° del **Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01**, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía;

Que, en virtud de lo expuesto, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2019, por un monto total de **S/ 6'239,727.00** (Seis millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veintisiete con 00/100 Soles);

Que, de otro lado con Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-MDC, se delega al Gerente Municipal todas las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y en su artículo primero literal (n), "Aprobar las modificaciones presupuestarias de competencia de la Alcaldía";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas inciso (n) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"** y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2019, por un monto total de **S/ 6'239,727.00** (Seis millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veintisiete con 00/100 Soles). De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

CUADRO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO
MES DE DICIEMBRE 2019

RUBRO	GENERICA DE GASTO	CREDITOS	ANULACIONES
00	23 - BIENES Y SERVICIOS	2,053.00	2,053.00



"Año de la Universalización de la Salud"

	24 - DONACIONES Y TRANSFERENCIA	53,431.00	53,431.00
Total 00 - RECURSOS ORDINARIOS		55,484.00	55,484.00
07	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	259,333.00	259,333.00
	22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5,016.00	5,016.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	2,799,497.00	2,799,497.00
	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	362,725.00	362,725.00
Total 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,426,571.00	3,426,571.00
08	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	931,525.00	931,525.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	802,750.00	802,750.00
	25 - OTROS GASTOS	52,464.00	52,464.00
Total 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES		1,786,739.00	1,786,739.00
09	23 - BIENES Y SERVICIOS	894,022.00	894,022.00
Total 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		894,022.00	894,022.00
18	23 - BIENES Y SERVICIOS	28,622.00	28,622.00
	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48,289.00	48,289.00
Total 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPACIONES		76,911.00	76,911.00
TOTAL, GENERAL		6,239,727.00	6,239,727.00

Rubro 00: Notas Modificatoria N°0000001523, 0000001611, 0000001659.

Rubro 07: Notas Modificatoria N°0000001422, 0000001439, 0000001440, 0000001442, 0000001443, 0000001446, 0000001454, 0000001455, 0000001456, 0000001457, 0000001458, 0000001459, 0000001466, 0000001492, 0000001505, 0000001507, 0000001509, 0000001511, 0000001519, 0000001521, 0000001525, 0000001527, 0000001528, 0000001529, 0000001530, 0000001531, 0000001532, 0000001534, 0000001535, 0000001536, 0000001537, 0000001538, 0000001542, 0000001544, 0000001545, 0000001547, 0000001548, 0000001552, 0000001555, 0000001556, 0000001557, 0000001560, 0000001561, 0000001563, 0000001564, 0000001565, 0000001568, 0000001569, 0000001572, 0000001574, 0000001575, 0000001577, 0000001578, 0000001579, 0000001581, 0000001582, 0000001586, 0000001587, 0000001590, 0000001591, 0000001597, 0000001599, 0000001601, 0000001602, 0000001604, 0000001606, 0000001620, 0000001633, 0000001637, 0000001639, 0000001641, 0000001648.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°0000001411, 0000001414, 0000001424, 0000001425, 0000001429, 0000001433, 0000001447, 0000001448, 0000001449, 0000001450, 0000001465, 0000001477, 0000001486, 0000001487, 0000001490, 0000001496, 0000001500, 0000001503, 0000001506, 0000001508, 0000001515, 0000001553, 0000001562, 0000001571, 0000001576, 0000001584, 0000001585, 0000001589, 0000001592, 0000001607, 0000001612, 0000001622, 0000001624, 0000001625, 0000001626, 0000001630, 0000001638, 0000001657, 0000001662, 0000001666.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°0000001406, 0000001415, 0000001419, 0000001420, 0000001423, 0000001427, 0000001435, 0000001437, 0000001438, 0000001445, 0000001460, 0000001473, 0000001479, 0000001489, 0000001499, 0000001516, 0000001524, 0000001526, 0000001613, 0000001615, 0000001617, 0000001619, 0000001623, 0000001628, 0000001629, 0000001636, 0000001652.

Rubro 18: Notas de Modificatoria N°0000001580, 0000001649, 0000001651.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, para que remita copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal